

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 5.825/2013

Con fecha 1 de julio de 2013, la Diputada Delegada de Igualdad y Políticas Sociales, ha aprobado las siguientes

#### BASES DEL V CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL "MIRADAS CIUDADANAS"

##### Primera. Objeto

La temática del concurso se centra en los diversos aspectos que configuran la vida de la ciudad y de los municipios cordobeses. Se trata de conseguir retratos del día a día que simbolicen los nexos de unión de la ciudad o pueblo con sus habitantes. Imágenes que representen las constantes vitales de la provincia de Córdoba a través de los ojos de la ciudadanía. Representaciones de la vida cotidiana, del uso que la vecindad hace de la oferta cultural que reciben de sus Ayuntamientos, Administraciones, Asociaciones e Instituciones, y por último que contengan valores de solidaridad, interculturalidad, y espacios de convivencia; en definitiva, plasmar la "Participación ciudadana a través de la cultura vida y solidaria".

##### Segunda. Presupuesto total y aplicación presupuestaria

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de MIL CUATROCIENTOS euros (1.400,00 €) que se imputarán a la aplicación 490.4930.48100 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el año 2013.

##### Tercera. Participantes

Podrán participar todas aquellas personas residentes en la provincia de Córdoba, excepto profesionales con dedicación exclusiva, que envíen sus fotografías en formato digital, siempre que se hayan realizado en los noventa días naturales siguientes a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia. Cada autor puede entregar hasta un máximo de cinco fotografías.

##### Cuarta. Datos de identificación

Cada una de las personas participantes consignará sus datos personales (nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono y e-mail) en el formulario electrónico que aparece como Anexo a la presente convocatoria, mientras que las fotografías irán en archivos adjuntos.

##### Quinta. Comisión de Valoración

La composición de la Comisión de Valoración será la siguiente, con arreglo a lo estipulado en la Base 25 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2013:

##### a) Presidenta:

- La Sra. Vicepresidenta 2ª, Delegada de Consumo y Relaciones Sociales.

##### b) Vocales:

- Cuatro Diputado/as Provinciales representantes de cada uno de los Grupos Políticos constituidos en la Corporación.

- El Jefe del Departamento de Consumo y Relaciones Sociales, que actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto.

##### c) Asesores:

- Dos Técnicas/os de la Diputación con formación suficiente en la materia.

- Un fotógrafo profesional de reconocido prestigio.

##### Sexta. Formato de las fotografías e identificación

1. Sólo se admitirán en formato digital. Únicamente se admiti-

rán fotografías en formato JPG de máxima calidad. En caso de remitir la fotografía en un formato distinto, quedará a criterio de la organización la admisión de la misma o la conversión de la fotografía a un formato compatible.

Asimismo, las fotografías tendrán un tamaño aproximado de 500 Kilobytes. En el caso de resultar seleccionadas, se solicitará a los participantes el archivo original o copia del mismo con un mínimo de 3 megabyte a 300 pp de resolución para facilitar su publicación en soportes de mayor tamaño.

Al respecto, el participante consiente expresamente cualquier modificación de resolución o tamaño que la organización efectúe en la fotografía remitida para su publicación, incluso en aquellos supuestos en los que la citada alteración pudiese afectar a la integridad de la obra.

Las imágenes se presentarán "a sangre", es decir que no se podrán añadir a las mismas márgenes, marcos, bordes o elementos similares que reduzcan su tamaño.

Se permite el retoque global de las fotografías, pero no se podrán añadir o eliminar elementos que modifiquen su composición original. En caso de duda y como comprobación se podrá exigir el archivo original.

##### 2. Identificación de las obras.

Las fotografías en JPEG deberán nombrarse de la siguiente manera:

(Iniciales del primer nombre y los dos apellidos del autor)\_ (Número del 1 al 5)\_ (tres últimos dígitos más la letra mayúscula del NIF del autor)

Ejemplo: La tercera fotografía enviada por María del Carmen García García, con NIF 12.345.678-A se nombraría de la siguiente forma: MGG\_3\_678A

##### Séptima. Premios

##### 1. Se otorgarán los siguientes:

1º premio, dotado con 800 €.

2º premio, dotado con 400 €.

Dos accésit: dotados con 100 € cada uno de ellos.

El jurado realizará -en función de la calidad de los trabajos, si lo estima oportuno- una selección de las 50 mejores fotografías presentadas.

2. Los galardonados podrán hacer mención del premio en sus acciones de promoción y publicidad, haciendo siempre referencia de forma destacada a la edición del concurso y al órgano convocante del mismo.

3. No podrá recaer más de un premio en una misma persona.

##### Octava. Presentación de solicitudes

1. Se abre un único plazo de presentación de solicitudes de participación en el Concurso y de entrega de las fotografías, de 3 meses contados desde las 00:00:00 del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta las 23:59:59 horas del día en que se cumplan los tres meses de la citada publicación.

2. Las solicitudes firmadas electrónicamente por el interesado o representante irán acompañadas de las fotografías con el formato y nomenclatura indicados en la Base Séptima y serán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba, presentándose de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el art. 7 del Reglamento del Registro Electrónico, que se encuentra en la dirección siguiente:

([http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre\\_la\\_sede\\_electronica/doc/12944](http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre_la_sede_electronica/doc/12944)).

El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos

que refleja el art. 6 del mismo Reglamento citado.

3. La solicitud se realizará a través del correspondiente formulario electrónico cuyos datos figuran en el Anexo I. Este formulario estará disponible desde el primer día en que sea posible la tramitación en la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba. El acceso para el registro y envío de las fotografías podrá realizarse desde las siguientes direcciones:

<http://www.dipucordoba.es/tramites> o

<http://www.dipucordoba.es/miradasciudadanas>

4. Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la aplicación informática se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física o jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario estará disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>)

5. Si la solicitud formulada no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. La utilización del Tablón de Anuncios Electrónico será medio complementario de notificación en la instrucción del procedimiento.

#### Novena. Criterios de valoración

1. En todos los trabajos se valorará especialmente la calidad fotográfica y artística de las obras, como medio de comunicación y expresión plástica, y de manera singular que el tema tratado resulte de interés para entender los diversos aspectos de la vida ciudadana y la solidaridad entre los habitantes de la provincia de Córdoba.

2. Los trabajos fotográficos presentados, que han de tener como fin la sensibilización con la solidaridad así como la motivación en la convivencia diaria de nuestros pueblos, serán evaluados y seleccionados conforme a criterios de representatividad del tema elegido, la originalidad y la calidad de la obra.

3. La mayor o menor aceptación popular de las fotografías presentadas, mediante la pulsación de las opciones "me gusta" o "no me gusta" en la página de la Red Social "Facebook" de la Diputación de Córdoba (<https://es-es.facebook.com/dipucordoba.es>), podrá ser tenida en cuenta por la Comisión de Valoración, a los efectos de la propuesta de los premios.

#### Décima. Exposición

La selección de las fotografías será válida para todas aquellas que se reciban en los plazos previstos (excepto las que presenten defecto de forma y/o calidad técnica).

Las personas premiadas serán elegidas por el jurado y serán expuestas sus fotografías durante las jornadas posteriores a la propuesta de la concesión de premios y hasta el día final de la exposición.

Igualmente, hasta la fecha de tal propuesta, las fotos admitidas al concurso podrán verse en la página de Facebook de la Diputación de Córdoba, pudiendo ser objeto de valoración por el público en general.

#### Undécima. Obligaciones de los participantes

1. Los participantes deberán comprometerse, en el formulario

de presentación al concurso, a ceder, de forma exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de los trabajos presentados.

Esta autorización está referida al uso relacionado con el Concurso de Miradas Ciudadanas 2013 así como con la exposición de las fotografías seleccionadas. También podrán ser utilizadas para promocionar futuras ediciones del concurso y, en general, en el desarrollo de las diferentes acciones de comunicación que se promuevan desde la Diputación de Córdoba o desde cualquiera de sus órganos dependientes.

2. Las cuatro fotografías ganadoras de la convocatoria pasarán a ser propiedad de la Diputación Provincial de Córdoba. Este compromiso no implica la cesión de los derechos de propiedad intelectual de los autores de los trabajos.

3. En especial, los autores y/o titulares de los derechos de explotación de las fotografías que hubiesen participado en la exposición, o que hubiesen recibido alguno de los premios del presente concurso, aceptan expresamente la cesión en exclusiva de los derechos de explotación sobre las mismas, sin limitación geográfica. Esta cesión de derechos de explotación permitirá, por el máximo plazo legal, la reproducción, distribución o publicación de las obras en cualquier soporte o formato, digital o analógico, relacionado o no con el presente concurso, de forma aislada o junto a otras obras, y de forma gratuita o remunerada.

Esta cesión de derechos se llevará a cabo a favor de la Diputación de Córdoba, quien podrá ceder a terceros los derechos adquiridos sobre las mismas.

Con esta finalidad, los autores podrán ser requeridos para la remisión de las fotografías, en alta resolución o calidad, en el supuesto de que la fotografía remitida no permitiese la adecuada publicación de la misma.

4. Los concursantes se responsabilizan de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas.

5. La Diputación Provincial de Córdoba se reserva el derecho de publicar y exponer los trabajos premiados.

6. Los premiados, en el caso de hacer uso de la facultad reconocida en la Base Séptima, apartado 2, deberán comunicarlo previamente al Departamento de Consumo y Relaciones Sociales de la Diputación.

7. La participación en el concurso implica la total aceptación y conformidad con lo dispuesto en las presentes bases.

8. Todos los participantes, por el simple hecho de enviar su fotografía, autorizan la reproducción, distribución y comunicación pública de sus obras sin abono de derechos o contraprestación Diputación de Córdoba.

La autorización comprenderá el máximo plazo legal, y permitirá la reproducción de la obra en cualquier soporte, digital o analógico.

Queda, por tanto, expresamente autorizada la utilización de cualquier fotografía remitida, a la Diputación de Córdoba para la edición digital o en papel de cualquiera de sus soportes de comunicación. Las fotografías podrán ser utilizadas tal y como fueron remitidas, si bien podrán ser procesadas digitalmente sin limitación alguna. Las fotografías podrán ser exhibidas acompañadas de efectos gráficos o sonoros, y de forma completa o parcial, o de forma aislada o junto a otras fotografías.

#### Duodécima. Incumplimiento y reintegro de las subvenciones

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones, implicará la pérdida de la condición de beneficiario, dando lugar a la obligación de reintegrar a la Diputación las cantidades que hubieran sido percibidas, adicionadas en el interés de demora, conforme a lo dispuesto en la normativa de subvenciones aplicable.

Procederá el reintegro del premio en los siguientes supuestos:

Obtención de un premio falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquellas que lo hubieran impedido

Incumplimiento de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en la Base Undécima.

Decimotercera. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Jefe del Departamento de la Delegación de Consumo y Relaciones Sociales y se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Informe de las técnicas de Consumo y Relaciones Sociales de la Diputación de Córdoba sobre la adecuación de las fotografías presentadas a concurso a los criterios exigidos en las bases 1 y 9 de la presente convocatoria.

b) Propuesta de la Comisión Evaluadora que se constituya, a la vista de los proyectos y los informes técnicos emitidos y de conformidad con la valoración artística que hagan los asesores de la Comisión.

c) Resolución por el órgano competente de la Corporación, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora, concediendo los Premios y accésit previstos en la Base Séptima.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse por los interesados, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

Decimocuarta. Normativa aplicable

En todo lo no previsto en las presente Bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2013 de la Diputación Provincial de Córdoba.

Anexo I

Formulario para tomar parte en el V Concurso de Fotografía "Miradas Ciudadanas"

Nombre:

Apellidos:

Domicilio

Población: Código Postal

Correo electrónico:

Teléfono

Fotografías que desea presentar (archivo adjunto):

Expone:

Primero. Que solicita tomar parte en el V Concurso de Fotografía "Miradas Ciudadanas" convocado por la Delegación de Consumo y Relaciones Sociales de la Diputación Provincial de Córdoba, para lo que adjunto los archivos siguientes, en formato JPEG, en número no superior a cinco y con la nomenclatura especificada en la Base Sexta de las que rigen el Concurso.

Segundo. Que autoriza expresamente la publicación de los trabajos presentados en las Redes Sociales de Internet de las que la Diputación Provincial de Córdoba forma parte, sin contraprestación alguna, salvo la que pudiera corresponder en el caso de resultar ganadora mi obra de alguno de los cuatro premios previstos en esta Convocatoria.

Tercero. Que me comprometo a ceder a la Diputación Provincial de Córdoba, de forma exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de los trabajos presentados.

Cuarto. Que declara expresamente que no se dedica profesionalmente a la fotografía, autorizando a la Diputación Provincial a comprobar ante la Agencia Estatal Tributaria la veracidad de este extremo.

En conformidad con todo lo anterior, firmo electrónicamente el presente documento.

Los datos recogidos pasarán a formar parte de un fichero automatizado propiedad de la Diputación de Córdoba, cuyo domicilio social está en la Plaza de Colón, 15 – 14001 Córdoba.

Los datos se utilizarán para la participación en el presente concurso, así como para la remisión de información de cualquier otra promoción o concurso que en el futuro efectúe la Diputación de Córdoba y estime de su interés.

Los datos se recogerán y almacenarán en un servidor con las debidas medidas de seguridad, que exige la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y que gestionará la Diputación de Córdoba. De acuerdo con dicha Ley, podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante correo electrónico dirigido a relacionessociales@dipucordoba.es

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que contra la anterior resolución que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante la Diputada Delegada de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP, tal y como dispone el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) Recurso contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOP del presente anuncio, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

El presente documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 2 de julio de 2013, la Vicepresidenta 2ª de la Diputación, María Jesús Botella Serrano.